INFORME DE SUPERVISOR PARA SOLICITAR MODIFICACIÓN

Tipo de Contrato	Prestación de servicios - contratación directa
Número de Contrato	018-2026
Contratista	ALBEIRO ALFONSO GONZÁLEZ BEDOYA, C.C. 10.273.188 de Manizales
Supervisor	Técnico Operativo - Dirección Administrativa (según Contrato No. 018-2026)
Objeto	Prestación de servicios para brindar soporte técnico, mantenimiento y actualización al sistema de información para administración de archivo y gestión documental denominado ADMIARCHI-FGD, en las instalaciones de la Personería Municipal de Manizales.
Valor	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($11.436.204)
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2026
Fecha de Iniciación	Según acta de inicio contractual
Fecha de Terminación	20 de diciembre de 2026
Motivo del Informe	Solicitud de modificación de obligaciones específicas y adición al valor del contrato por CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000), sin modificación del objeto ni del plazo contractual.

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO		
1	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	$ 11.436.204
2	**EJECUCIÓN ACUMULADA AL 30 DE AGOSTO DE 2026**	$ 6.877.585
3	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN SOBRE EL VALOR INICIAL**	60,14 %
4	**SALDO CONTRACTUAL ACTUAL**	**$ 4.558.619**
5	**VALOR DE LA ADICIÓN SOLICITADA**	$ 5.500.000
6	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN**	**$ 16.936.204**
7	**SALDO DISPONIBLE DESPUÉS DE LA ADICIÓN**	**$ 10.058.619**
8	**PORCENTAJE DE LA ADICIÓN SOBRE EL VALOR INICIAL**	48,09 %

Justificación:

De manera atenta, en calidad de supervisor del Contrato No. 018-2026, se solicita al ordenador del gasto evaluar y, de encontrarlo procedente, autorizar la modificación de las obligaciones específicas y una adición por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000), con el propósito de incorporar funcionalidades adicionales directamente relacionadas con la actualización, interoperabilidad y mejoramiento del sistema de administración de archivo y gestión documental ADMIARCHI-FGD, sin modificar el objeto ni el plazo contractual.

El Contrato No. 018-2026 fue celebrado por valor de $11.436.204 y tiene como objeto brindar soporte técnico, mantenimiento y actualización al sistema ADMIARCHI-FGD. Al 30 de agosto de 2026 presenta una ejecución acumulada de $6.877.585, equivalente al 60,14 % del valor inicial, por lo cual el saldo contractual disponible asciende a $4.558.619.

Dentro de las obligaciones específicas actualmente pactadas se contemplan actividades de actualización de versiones, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, asesoría al administrador del sistema y desarrollo de nuevas funcionalidades. De manera particular, el contrato ya incorpora actividades orientadas a la interoperabilidad de ADMIARCHI con otros sistemas institucionales mediante servicios web, mecanismos de autenticación, integración, pruebas y documentación técnica. Por ello, las funcionalidades adicionales solicitadas guardan relación directa con el objeto, naturaleza y alcance tecnológico del contrato vigente.

Durante la ejecución contractual se identificó la necesidad de fortalecer la articulación entre el Sistema Integrado de Información Financiero - SIF y ADMIARCHI-FGD. El SIF soporta procesos de ejecución presupuestal, contabilidad, tesorería, nómina, almacén y activos fijos; mientras que ADMIARCHI gestiona los documentos institucionales y sus flujos de revisión, aprobación y firma. Actualmente, determinados documentos generados en SIF deben ser trasladados manualmente a ADMIARCHI para continuar su trámite, lo cual genera reprocesos y riesgos asociados a digitación, cargue, versiones, consistencia y trazabilidad de la información.

La necesidad de interoperabilidad comprende los comprobantes de egreso, certificados de disponibilidad presupuestal - CDP, registros presupuestales - RP, liberaciones de CDP y liberaciones de RP. Los formatos institucionales evidencian que estos documentos contienen información estructurada diversa, incluyendo número y fecha, tercero, objeto o detalle, valores, relaciones entre CDP y RP, imputaciones presupuestales, información contable, movimientos débito y crédito, información bancaria y responsables de firma. En consecuencia, la integración requerida no puede limitarse al traslado de un archivo, sino que debe garantizar la recepción íntegra, consistente y trazable de la información generada en el SIF y su incorporación en ADMIARCHI sin redigitación de los datos sustanciales.

Adicionalmente, se identificaron dos necesidades funcionales propias de ADMIARCHI: disponer de la Agenda Documental desde el aplicativo web institucional y habilitar separadores temáticos dentro de los expedientes electrónicos. La Agenda Documental ya existe como funcionalidad del sistema y permite programar tareas, delegarlas y asignar supervisión; la necesidad consiste en extenderla al entorno web. En cuanto a los separadores temáticos, su finalidad será exclusivamente organizacional y de consulta, manteniendo la unidad e integridad de cada expediente y sin alterar las series, subseries, tiempos de retención ni demás elementos definidos en las Tablas de Retención Documental.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADICIONALES SOLICITADAS:

1. **Interoperabilidad entre ADMIARCHI-FGD y el Sistema Integrado de Información Financiero - SIF.**

Desarrollar, implementar y poner en funcionamiento la interoperabilidad entre el Sistema Integrado de Información Financiero - SIF y ADMIARCHI-FGD, mediante los servicios, interfaces o mecanismos tecnológicos que resulten necesarios, de manera que los documentos generados y remitidos desde el SIF puedan ser recibidos automáticamente por ADMIARCHI y continuar allí el flujo documental definido por la Entidad para su revisión, aprobación y firma, según corresponda.

La integración deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: comprobantes de egreso; certificados de disponibilidad presupuestal - CDP; registros presupuestales - RP; liberaciones de certificados de disponibilidad presupuestal - CDP; y liberaciones de registros presupuestales - RP.

La interoperabilidad deberá garantizar la recepción íntegra y consistente de la información necesaria para la identificación, generación, visualización, asociación y trámite de los documentos. De acuerdo con el tipo documental, deberá contemplar como mínimo la información relacionada con tipo y número de documento; fecha y vigencia; identificación y nombre o razón social del tercero; objeto, detalle o concepto; valores numéricos y en letras; CDP y/o RP relacionados; códigos y conceptos presupuestales; valores de las imputaciones presupuestales; información de imputación contable; códigos y denominaciones de cuentas; movimientos débito y crédito; información bancaria cuando corresponda; responsables del trámite; y demás datos requeridos para reproducir íntegramente el documento generado desde el SIF.

La integración deberá conservar las relaciones existentes entre los diferentes documentos financieros, permitiendo identificar, cuando corresponda, el CDP que soporta un RP, los documentos presupuestales relacionados con un comprobante de egreso y el CDP o RP sobre el cual se realiza una liberación.

ADMIARCHI deberá recibir y procesar la información proveniente del SIF sin requerir la redigitación de los datos sustanciales por parte de los usuarios, garantizando su integridad, consistencia y trazabilidad. Una vez recibida correctamente la información, el sistema deberá incorporar el documento al flujo institucional correspondiente y permitir su revisión, aprobación y/o firma, de acuerdo con el tipo documental y los responsables definidos por la Personería Municipal de Manizales.

El contratista deberá coordinar con el responsable técnico del SIF la definición y validación de las estructuras de datos, mecanismos de autenticación, interfaces o servicios requeridos, reglas de envío y recepción, equivalencias de tipos documentales, validaciones de integridad y consistencia, tratamiento de errores, condiciones de seguridad, ambientes de prueba y demás requerimientos técnicos necesarios.

El detalle de variables, estructuras, equivalencias, reglas de validación y condiciones de intercambio deberá quedar consignado en un documento técnico de integración SIF-ADMIARCHI, elaborado de manera articulada entre los responsables técnicos de los dos sistemas y aprobado por la supervisión contractual.

El contratista deberá realizar las pruebas funcionales e integrales necesarias, efectuar los ajustes derivados de estas, implementar la funcionalidad en ambiente de producción y entregar la documentación técnica de los servicios, interfaces, estructuras de información y procedimientos implementados. Para efectos del recibo a satisfacción, la interoperabilidad se entenderá implementada cuando los documentos generados desde el SIF puedan ser recibidos y dispuestos para su trámite en ADMIARCHI reproduciendo de manera íntegra y consistente la información del sistema financiero, sin necesidad de redigitación o modificación manual de sus datos sustanciales.

2. Agenda Documental en el aplicativo web.

Desarrollar, implementar y poner en funcionamiento la opción de Agenda Documental en el aplicativo web de ADMIARCHI utilizado por la Personería Municipal de Manizales (admiarchipersoneriamzl.admiarchi.com), permitiendo a los usuarios autorizados gestionar desde dicho entorno las funcionalidades de agenda requeridas por la Entidad.

La funcionalidad deberá permitir, como mínimo, crear y programar actividades o tareas; establecer fechas y, cuando corresponda, horas para su cumplimiento; asignar o delegar actividades a otros funcionarios; designar responsables o supervisores; consultar las actividades registradas; realizar su seguimiento; generar o conservar las alertas correspondientes; y mantener la trazabilidad de las actividades gestionadas.

La funcionalidad implementada en ambiente web deberá mantener correspondencia con la Agenda Documental actualmente disponible en ADMIARCHI. El contratista deberá efectuar las pruebas necesarias, corregir las incidencias identificadas y dejar la funcionalidad disponible en ambiente de producción para los usuarios autorizados por la Entidad.

3. Separadores temáticos dentro de los expedientes electrónicos.

Desarrollar e implementar en ADMIARCHI-FGD una funcionalidad que permita crear, identificar y administrar separadores temáticos dentro de los expedientes electrónicos, con el propósito de facilitar la organización, visualización y consulta de los documentos que los integran.

La funcionalidad deberá permitir crear y denominar separadores temáticos al interior del expediente; organizar o visualizar los documentos de acuerdo con los separadores definidos; consultar la información manteniendo la vinculación de cada documento con el expediente electrónico principal; conservar los permisos y restricciones de acceso establecidos para los usuarios; y mantener la trazabilidad e integridad de los documentos y de las actuaciones efectuadas sobre estos.

Los separadores temáticos tendrán una finalidad exclusivamente organizacional y de consulta dentro del expediente electrónico y, en consecuencia, no constituirán nuevos expedientes, subexpedientes, series o subseries documentales, ni podrán modificar la clasificación archivística, unidad productora, tiempos de retención o demás elementos establecidos en las Tablas de Retención Documental de la Personería Municipal de Manizales.

La funcionalidad deberá garantizar que todos los documentos continúen formando parte integral del expediente electrónico al cual fueron incorporados y que la utilización de los separadores no afecte los procesos de consulta, transferencia, conservación, integración documental o disposición previstos en ADMIARCHI.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y RECIBO:

Las funcionalidades adicionales deberán quedar desarrolladas, probadas e implementadas en ambiente de producción durante el plazo contractual. Para su recibo a satisfacción, el contratista deberá realizar conjuntamente con la Personería Municipal de Manizales las pruebas funcionales correspondientes, corregir las incidencias identificadas, suministrar la documentación técnica de la interoperabilidad SIF-ADMIARCHI y documentar las nuevas funcionalidades implementadas.

Cuando resulte necesario, deberá actualizar o complementar los instructivos o manuales de usuario y brindar la capacitación u orientación requerida a los funcionarios que determine la Entidad. Asimismo, deberá garantizar que los nuevos desarrollos no afecten negativamente las funcionalidades actualmente operativas de ADMIARCHI y que se conserven las condiciones de seguridad, integridad, trazabilidad y control de acceso de la información.

La adición solicitada por $5.500.000 representa aproximadamente el 48,09 % del valor inicial del contrato. Con la adición, el valor total contractual ascendería a $16.936.204. La modificación no altera el objeto ni el plazo contractual y las obligaciones adicionales se encuentran directamente relacionadas con la actualización, interoperabilidad y mejoramiento del sistema ADMIARCHI-FGD. La adición estará sujeta a disponibilidad presupuestal, formalización de la modificación y ajuste y aprobación de las garantías que correspondan.

VALOR DEL CONTRATO QUEDARÍA ASÍ:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 11.436.204
Valor adicional solicitado	$ 5.500.000
Valor final del contrato	**$ 16.936.204**

Solicitud:

En virtud de lo anterior, se solicita formalmente al ordenador del gasto evaluar y, de encontrarlo procedente, autorizar la modificación y adición del Contrato No. 018-2026, incorporando como obligaciones específicas adicionales: (i) la interoperabilidad entre el Sistema Integrado de Información Financiero - SIF y ADMIARCHI-FGD para la recepción y gestión documental de comprobantes de egreso, CDP, RP y las respectivas liberaciones de CDP y RP; (ii) el desarrollo e implementación de la Agenda Documental en el aplicativo web de ADMIARCHI; y (iii) el desarrollo e implementación de separadores temáticos dentro de los expedientes electrónicos con fines de organización, visualización y consulta, sin alterar su estructura archivística.

Asimismo, se solicita adicionar el valor del Contrato No. 018-2026 en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000), de manera que el valor total del contrato pase de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($11.436.204) a DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($16.936.204).

La presente solicitud no implica modificación del objeto ni del plazo contractual, por lo cual las nuevas obligaciones deberán ejecutarse dentro del término actualmente pactado, esto es, hasta el 20 de diciembre de 2026. Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones que no sean expresamente modificadas permanecerán vigentes.

La ejecución de la adición estará sujeta a la expedición de la correspondiente disponibilidad presupuestal, a la formalización de la modificación contractual, al ajuste y aprobación de las garantías que resulten procedentes y a los demás requisitos aplicables. Las funcionalidades adicionales deberán ser verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión conforme a las condiciones técnicas y criterios de aceptación señalados en esta solicitud.

Para constancia se firma en Manizales, el día 10 del mes de septiembre de 2026.



Juan Sebastián Trujillo Valencia
Director Financiero
Supervisor